



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO 050GYR023N00624-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS", (PARTIDA 2.1 ZONA HUASTECA CD. VALLES, EL NARANJO, TAMAZUNCHALE TAMASOPO, RASCON, TAMUIN Y LA HINCADA) REGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "MECANICA INTEGRAL LEDEHER, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL ING. FERNANDO LEDEZMA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- 1.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024**, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47, DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- 1.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000000018-2024, PARTIDA 42062501**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- 1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.
- 1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PRESTADOR" DECLARA POR SU PROPIO DERECHO QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 60,474 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO GONZALEZ MEZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, DENOMINADA **MECANICA INTEGRAL LEDEHER, S.A. DE C.V.** CUYO OBJETO SOCIAL ES: A) SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL A UNIDADES VEHICULARES, B) COMPRA VENTA DE REFACCIONES NUEVAS Y USADAS, C) HOJALATERIA Y PINTURA, D) LAVADO DE UNIDADES, E) RENTA, COMPRA DE VEHICULOS Y EQUIPOS, F) ARRASTRE DE UNIDADES, G) MANTENIMIENTO Y REPARACION A SISTEMAS DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, HIDRAULICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MUELLES Y MOFLES. H) DISEÑO GRAFICO, ROTULACION E IMPRESION. , I) COMPRA VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LAS ARTES GRAFICAS. , J) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS, ASI COMO DESECHOS INDUSTRIALES. , K) CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASI COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TIPO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES, COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, INDUSTRIAL O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD. L) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CON EL OBJETO SIMILIAR A ESTE. , M) PARA SUSCRIBIR, AVALAR Y EMITIR TODA CLASE DE TITULOS A TERCERAS PERSONAS, CELEBRAR CONTRATOS, SOLICITAR CREDITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS O SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. , N) PODRA OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO DIEZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. Ñ) ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTE DE INTERES SOCIAL, OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE EN ELLAS Y ENTRAR EN COMANDITA, SIN QUE SE UBICQUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.
- II.2** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **ING. FERNANDO LEDEZMA HERNANDEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 60,653 VOLUMEN 1197 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO GONZALEZ MEZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MIL-120908-JD6**.
- II.6** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 1.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: PRIMERA AVENIDA 200 COLONIA LOMAS DE ORIENTE, CD. VALLES, S.L.P. CODIGO POSTAL 79084 , TELEFONO 481 3818103, CORREO ELECTRONICO: ledeherrecepcion@hotmail.com.
- III. DE "LAS PARTES":**
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS", (PARTIDA 2.1 ZONA HUASTECA CD. VALLES, EL NARANJO, TAMAZUNCHALE TAMASOPO, RASCON, TAMUIN Y LA HINCADA) REGIMEN ORDINARIO, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.5 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".

ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO".

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN **MONTO MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PRESTADOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS", (PARTIDA 2.1 ZONA HUASTECA CD. VALLES, EL NARANJO, TAMAZUNCHALE TAMASOPO, RASCON, TAMUIN Y LA HINCADA) REGIMEN ORDINARIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO, O NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.
 - COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y/O EN LA UNIDAD PAGADORA RESPONSABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PRESTADOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PRESTADOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **"EL INSTITUTO"** QUE LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, LA FUENTE OFICIAL SERÁ EL BANCO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL MISMO ANEXO 2 (DOS) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PRESTADOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **24 HORAS** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **17 DE FEBRERO DE 2024** HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PRESTADOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR".

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

A. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

GARANTÍAS.

GARANTÍAS MÍNIMAS QUE DEBERAN OFERTAR LOS PARTICIPANTES.		
MARCAS: VW, NISSAN, DODGE, FORD, CHEVROLET, INTERNATIONAL Y RENAULT.		
CONCEPTO - PREVENTIVO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTÍA
	HORAS	DÍAS
SERVICIO 5,000 KM	4 HRS	60
SERVICIO 10,000 KM	5 HRS	60
LUBRICACIÓN (LAVADO Y ENGRASADO, RELLENO DE NIVELES)	3 HRS	60
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO	3 HRS	60
AFINACIÓN GASOLINA Y DIESEL	8 HRS	60
SERVICIO DE FRENSOS	5 HRS	60
ALINEACIÓN Y BALANCEO	4 HRS	60
VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES	1 HORA	60

MARCAS: VW, NISSAN, DODGE, FORD, CHEVROLET, INTERNATIONAL Y RENAULT.		
CONCEPTO - CORRECTIVO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTÍA
	HORAS	DÍAS
SISTEMA DE FRENSOS	24 HRS	60
MOTOR GASOLINA	24 HRS	60
MOTOR DIESEL	24 HRS	60
CLUTCH	48 HRS	60
TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	120 HRS	60
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	120 HRS	60
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	48 HRS	60
DIFERENCIAL	72 HRS	60
SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO	24 HRS	60
SISTEMA DE ESCAPE	24 HRS	60
ELECTRICO	24 HRS	60
SENSORES	24 HRS	60
MUELLES	72 HRS	60

MARCAS: VW, NISSAN, DODGE, FORD, CHEVROLET, INTERNATIONAL Y RENAULT.		
CONCEPTO - CORRECTIVO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTÍA
	HORAS	DÍAS
REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR	5 DÍAS	30,000 KMS
REPARACIÓN GENERAL TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	5 DÍAS	30,000 KMS
REPARACIÓN GENERAL TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	5 DÍAS	30,000 KMS
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL	5 DÍAS	30,000 KMS
REPARACIÓN GENERAL DE CLUTCH	3 DÍAS	30,000 KMS
CAMBIO DE ACUMULADOR	2 HORAS	365 DÍAS

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA

AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024 CONTRATO 050GYR023N00624-001-00 REGISTRO SAI C4M0142 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PRESTADOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSITUTO"

SE OBLIGA A:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO**

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A **"EL PRESTADOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. **EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ**, CON RFC [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, REGIMEN ORDINARIO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO.

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO QUE SE LE INDIQUEN EN LA ORDEN DE SERVICIO Y QUE DEBERÁ FIRMAR Y FECHAR LA PERSONA QUE RECIBE EL VEHÍCULO, QUEDÁNDOSE EL INSTITUTO CON ORIGINAL Y COPIA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

CONSUMIBLES APLICABLES EN LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

EL LICITANTE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DARÁ PRIORIDAD A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR TIEMPOS POR ESTANCIAS EN EL TALLER, ASÍ MISMO, FACILITARÁ NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA BRINDAR APOYO Y AUXILIO VIAL SIN CARGOS ADICIONALES A LAS UNIDADES INSTITUCIONALES DESCOMPUESTAS QUE NO PUEDAN TRASLADARSE AL TALLER O EN SU CASO SE HARÁ CARGO DEL TRASLADO MEDIANTE SERVICIO DE GRÚA HASTA UNA DISTANCIA DE 300 KILÓMETROS AL TALLER PRESTADOR DEL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR EN EL LUGAR SOLICITADO, EN LAPSO NO MAYOR DE 2 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DE SERVICIO PROPORCIONARÁ UN NÚMERO DE REPORTE ESPECIFICANDO LA HORA Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REGISTRO LA LLAMADA. LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIO NO ATIENDA EL REPORTE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL INSTITUTO PODRÁ CONTRATAR EL SERVICIO DE GRÚA CON CARGO AL PROVEEDOR CAUSÁNDOLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL COSTO DE LA FACTURA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIO NO ENTREGUE EL VEHÍCULO YA REPARADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CAUSÁNDOLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL COSTO DE LA FACTURA.

CUANDO SE DETECTE QUE EL PRESTADOR NO INSTALA REFACCIONES DE CALIDAD Y ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO QUE SE REPARA, CAUSÁNDOLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL COSTO DE LA FACTURA.

CUANDO SE DETECTE QUE EL PRESTADOR HA INCUMPLIDO Y SE LE HAN APLICADO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN MÁS DE 5 OCASIONES, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y SIN PERJUICIO PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR". POR LO TANTO "EL PRESTADOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO "EL PRESTADOR" NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CALCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA DE ACUERDO CON EL INCISO A Y E.	SERVICIOS PREVENTIVO Y CORRECTIVOS	1% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL SERVICIO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

% D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO**

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON SEGURO CONTRA SINIESTROS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MONITOREO.

"EL PRESTADOR" DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL DÍA DEL EVENTO, PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE ECOLOGÍA.

EL CHOFER DEL LICITANTE QUE PROCEDA A TRASLADAR LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES AL TALLER, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA VIGENTE, IDENTIFICACIÓN Y/O UNIFORME QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

"EL PRESTADOR" CONTARÁ CON LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA PROTEGER LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES CONTRA ROBO O DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR EN SUS INSTALACIONES, O DURANTE LOS TRASLADOS EFECTUADOS POR SU CUENTA, INCLUYENDO FENÓMENOS NATURALES (INCENDIOS, TERREMOTOS ETC.) CON UN MONTO CORRESPONDIENTE HASTA EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN CUESTIÓN, QUEDANDO OBLIGADO EL LICITANTE ADJUDICADO POR ENTREGAR **"AL INSTITUTO"** COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO.

EL CHOFER DE **"EL PRESTADOR"** QUE PROCEDA A TRASLADAR LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES AL TALLER, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA VIGENTE, IDENTIFICACIÓN Y/O UNIFORME QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL PRESENTE CONTRATO

EN EL CASO DEL TRASLADO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL EN GRÚA, AL TALLER DEL PRESTADOR DE SERVICIO QUE SEA ADJUDICADO, ESTE ABSORBERÁ EL GASTO POR EL EXCEDENTE RECORRIDO DE KILOMETRAJE A LA COMPAÑÍA DE GRÚAS QUE DESIGNE LA ASEGURADORA, SI ES QUE EXISTIERA UN CARGO ADICIONAL POR EL SERVICIO SOLICITADO POR EL INSTITUTO. EL TRASLADO DE GRÚA REALIZADO POR LA ASEGURADORA QUEDA SUJETO A SOLICITUD DE LA OFICINA DE TRANSPORTES.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PRESTADOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE:

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PRESTADOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024 CONTRATO 050GYR023N00624-001-00 REGISTRO SAI C4M0142 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	---

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**.
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PRESTADOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024 CONTRATO 050GYR023N00624-001-00 REGISTRO SAI C4M0142 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PRESTADOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PRESTADOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PRESTADOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DOS TANTOS EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2024.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024 CONTRATO 050GYR023N00624-001-00 REGISTRO SAI C4M0142 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ	TITULAR DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ING. FERNANDO LEDEZMA HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL MECANICA INTEGRAL LEDEHER, S.A. DE C.V.	MIL-120908-JD6

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)
"AVISO ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"

LICITANTES A QUIEN SE LE ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS:
POR SER LA PROPUESTA CON MAYOR PUNTAJE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN ORDINARIO

MANTENIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS	LICITANTE	ESTATUS	NUMERO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO ASIGNADO CON IVA	MONTO MÁXIMO ASIGNADO CON IVA
2.1 ZONA HUASTECA	MECANICA INTEGRAL LEDEHER S.A. DE C.V.	ASIGNADO	050GYR023N00624-001-00	\$136,000.00	\$340,000.00

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DE LA PARTIDA 2.1, CD. VALLES, NARANJO, TAMAZUNCHALES, TAMASOPO, RASCON, TAMUIN Y LA HINCADA. REGIMEN ORDINARIO

PROPUESTA ECONOMICA PARA LA PARTIDA 2.1. RÉGIMEN ORDINARIO.								
No.	ECCO.	CIL.	MARCA	MOD	TIPO	CARBUR.	SERVICIO 5,000 KM SIN IVA	SERVICIO 10,000 KM SIN IVA
RENAULT:								
1	1947	4	RENAULT	2011	KOLEOS	FUEL INYECTION	\$ 1,800.00	\$ 2,900.00
2	1944	4	RENAULT	2011	KOLEOS	FUEL INYECTION	\$ 1,800.00	\$ 2,900.00
NISSAN:								
1	2013	4	NISSAN	2011	SEDAN	FUEL INYECTION	\$ 1,800.00	\$ 2,900.00
2	1656	4	NISSAN	2009	SEDAN	FUEL INYECTION	\$ 1,800.00	\$ 2,900.00
3	34	4	NISSAN	2002	SEDAN	FUEL INYECTION	\$ 1,800.00	\$ 2,900.00
4	E480	4	NISSAN	2001	URBAN	FUEL INYECTION	\$ 1,800.00	\$ 2,900.00
5	1620	4	NISSAN	2009	SEDAN	FUEL INYECTION	\$ 1,800.00	\$ 2,900.00
6	1723	4	NISSAN	2009	SEDAN	FUEL INYECTION	\$ 1,800.00	\$ 2,900.00
7	1970	4	NISSAN	2009	SEDAN	FUEL INYECTION	\$ 1,800.00	\$ 2,900.00
INTERNATIONAL:								
1	302	8	INTERNATIONAL	2005	CAMION 4200-175 (V8)	DIESEL	\$ 2,400.00	\$ 4,500.00
FORD:								
1	2112	4	FORD	2011	PICK UP D/C	FUEL INYECTION	\$ 1,900.00	\$ 3,000.00
2	2460	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2,2 DIESEL DURATROQ	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00
3	1343	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00
4	1341	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00
5	2463	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2,2 DIESEL DURATROQ	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00
6	1342	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00
7	904	8	FORD	2007	PICK UP	FUEL INYECTION	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00
8	906	8	FORD	2006	PICK UP	FUEL INYECTION	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00
9	2111	4	FORD	2011	PICK UP D/C	FUEL INYECTION	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00
10	2300	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2,2 DIESEL DURATROQ	\$ 2,200.00	\$ 3,000.00
11	1823	4	FORD	2009	AMBULANCIA	2,2 DIESEL DURATROQ	\$ 2,200.00	\$ 3,000.00
12	2461	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2,2 DIESEL DURATROQ	\$ 2,200.00	\$ 3,000.00
13	2302	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2,2 DIESEL DURATROQ	\$ 2,200.00	\$ 3,000.00
14	2301	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2,2 DIESEL DURATROQ	\$ 2,200.00	\$ 3,000.00
CHRYSLER-DODGE:								
1	960	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	\$ 2,100.00	\$ 3,200.00
2	953	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	\$ 2,100.00	\$ 3,200.00
3	E420	6	DODGE	2001	PICK UP	FUEL INYECTION	\$ 2,100.00	\$ 3,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

4	E421	6	DODGE	2001	PICK UP	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
5	950	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
6	E529	6	DODGE	2001	RAM VAN	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
7	952	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
8	956	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
9	529	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
10	957	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
11	323	8	DODGE	1997	RAM WAGON	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
12	954	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
13	949	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	\$	2,100.00	\$	3,200.00
3200										
1	94	6	CHEVROLET	2002	PICK UP	FUEL INYECTION	\$	1,900.00	\$	2,800.00
2	1025	4	CHEVROLET	2008	SEDAN	FUEL INYECTION	\$	1,550.00	\$	2,700.00
3	E546	8	CHEVROLET	2000	EXPRESS VAN	FUEL INYECTION	\$	1,900.00	\$	3,000.00

PROPUESTA ECONOMICA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, DE LA PARTIDA 2.1, REGIMEN ORDINARIO.							
1	FRENOS						
	MARCA	CAMBIO DE DISCO TRASETRO C/U	CAMBIO MORDAZA	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS, AMBOS LADOS	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS, AMBOS LADOS	CAMBIO DE BALEROS RUEDAS DELANTERAS (INCLUYE ENGRASADO Y CAMBIO DE RETEN)
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 2,800.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,880.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 2,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,880.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 2,800.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,880.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 1,600.00	\$ 2,500.00	\$ 3,200.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 1,880.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 1,600.00	\$ 2,500.00	\$ 3,200.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 1,880.00
	FORD 4 CIL.	\$ 1,600.00	\$ 2,500.00	\$ 3,200.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,880.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1,600.00	\$ 2,500.00	\$ 2,800.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,880.00
	FORD 8 CIL.	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 2,800.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,880.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 1,880.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,880.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 2,500.00	\$ 2,800.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,880.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 2,500.00	\$ 2,800.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,880.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,880.00

2	FRENOS						
	MARCA	PURGAR FRENOS	CAMBIO DE CILINDRO AUXILIAR	CAMBIO DE RETEN DE DISCO Y/O ROTOR	CAMBIO DE ROTOR C/U	CAMBIO DE TAMBOR C/U	RECTIFICAR ROTOR C/U
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	FORD 4 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	FORD 8 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

RENAULT 4 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00	\$ 220.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 232.00	\$ 800.00	\$ 600.00	\$ 2,100.00	\$ 1.00	\$ 220.00	\$ 220.00

3	MARCA	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	CAMBIO DE DISCO TRSETRO C/U	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS O LINEA	CAMBIO DE CANDELERO CLUTCH	CAMBIO DE BALERO DE FLECHA CARDAN	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES	CAMBIO DE VENTILADOR AIRE ACONDICIONAD O C/U
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 1.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 1.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	FORD 4 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
	FORD 8 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 1.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 1.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 330.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 1.00

4	MARCA	CAMBIO BOMBA DE CLUTCH PRIMARIO	CAMBIO BOMBA DE CLUTCH SECUNDARIO	CAMBIO KIT DE CLUTCH	CAMBIO DE HORQUILLA DE CLUTCH	CAMBIO DE COLLARIN	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH Y FUNDA	RECTIFICAR VOLANTE DE CLUTCH
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 2,200.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00	\$ 9,800.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00	\$ 9,800.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00	\$ 9,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	FORD 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00	\$ 9,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 5,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	FORD 8 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00	\$ 5,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 12,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 4,000.00	\$ 1.00	\$ 2,500.00	\$ 800.00	\$ 600.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00	\$ 6,800.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 5,500.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 600.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 2,500.00	\$ 800.00	\$ 600.00

5	MARCA	CAMBIO DE CABLE DE CLUTCH	CAMBIO DE PERNO DE DIRECCION	AMORTIGUADOR DE DIRECCION	CAMBIO DE GOMAS DE AMORTIGUADOR	CAMBIO DE POLEA DE CIGÜENAL	BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	ENGRASAR Y AJUSTAR BALEROS DELANTEROS Y TRASEROS
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 800.00	\$ 1.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 1.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

DODGE 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 1.00
DODGE 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00
FORD 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 1.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 800.00	\$ 1.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 800.00	\$ 1.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 800.00	\$ 1.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 600.00

MARCA	SUSPENSION Y DIRECCIÓN						
	ALINEACION DE RUEDAS DELANTERAS	ALINEACION DE RUEDAS TRASERAS	BALANCEO POR RUEDA	LAVADO DE CARROCERIA E INTERIORES	LAVADO Y ENGRASADO GENERAL	CAMBIO JUNTA HOMOCINETICA C/U	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (JUEGO)
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1,400.00	\$ 2,400.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1.00	\$ 2,400.00
DODGE 6 CIL.	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00
DODGE 8 CIL.	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1.00	\$ 2,400.00
FORD 4 CIL.	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1.00	\$ 2,400.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 2,500.00	\$ 3,500.00
FORD 8 CIL.	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 130.00	\$ 700.00	\$ 900.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 350.00	\$ 330.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 800.00	\$ 2,500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 350.00	\$ 330.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 350.00	\$ 330.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 350.00	\$ 330.00	\$ 130.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00

MARCA	SUSPENSION Y DIRECCIÓN						
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (JUEGO)	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	CAMBIO DE BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	CAMBIO DE TORNILLOS DE BARRA ESTABILIZADORA	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	CAMBIO DE BRAZO PITMAN
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 2,400.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 2,800.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 2,400.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
DODGE 6 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
DODGE 8 CIL.	\$ 2,400.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
FORD 4 CIL.	\$ 2,400.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD 8 CIL.	\$ 2,800.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 2,800.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$	\$ 660.00	\$	\$	\$	\$	\$ 1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

	2,500.00		900.00	1,200.00	1,100.00	1.00	
RENAULT 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1,500.00	\$ 660.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00

8	SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN						
	CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR E INFERIOR C/U	CAMBIO DE CUBRE POLVO DE JUNTAS HOMOCINETICA	CAMBIO DE HULES DE BARRA ESTABILIZADOR A	CAMBIO REPUESTO DE DIRECCION	CAMBIO DE MUELLES (INCLUYE TORNILLO DE CENTRO)	CAMBIO DE COLUMPIO DE MUELLE	CAMBIO BUJE DE MUELLE C/U
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
DODGE 6 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
DODGE 8 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
FORD 4 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,500.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
FORD 8 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,500.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 4,000.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 900.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 900.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00

9 MARCA	SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN						
	CAMBIO DE RESORTE DE SUSPENSIÓN C/U	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR C/U	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR C/U	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN C/U	REPARACIÓN COLUMNA DE DIRECCIÓN	CAMBIO CREAMAYERA	CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1,800.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 11,000.00	\$ 1.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00
DODGE 6 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 11,000.00	\$ 8,500.00
DODGE 8 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 1.00	\$ 8,500.00
FORD 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 11,000.00	\$ 1.00
FORD 8 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1,800.00	\$ 900.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1,800.00	\$ 900.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 1,800.00	\$ 900.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 4,000.00	\$ 1.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1,800.00	\$ 900.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 1.00	\$ 3,500.00

10	SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN						
	MARCA	CAMBIO CRUCETA O NUDO DE COLUMNA DE DIRECCION	CAMBIO MANGUERAS DE DIRECCION HIDRAULICA	CAMBIO RETEN DE SECTOR	CAMBIO RETEN DE SINFIN	CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	CAMBIO REPUESTO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$	\$ 600.00	\$	\$	\$	\$	\$ 1,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

	1.00		1,200.00	1.00	4,500.00	1,500.00	
DODGE 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
DODGE 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
FORD 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
FORD 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00

11	MARCA	REPARACION DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESION DE DIRECCION HIDRAULICA	CAMBIO DE BOMBA COLLARIN	REPARACION CABEZA DE MOTOR	CAMBIO DE ESPIGA	CAMBIO DE JUNTA HOMOSONETICA Y ESPIGA	CAMBIO DE MANGUERAS DE CIRCULACION DE AGUA Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 4,200.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 4,200.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	FORD 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	FORD 8 CIL.	\$ 3,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 5,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 12,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,600.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00

12	MARCA	REPARACION GENERAL DE TRANSMISION	CAMBIO CRUCETA DE FLECHA CARDAN C/U	CAMBIO DE EMPAQUES DE TRANSMISION	CAMBIO DE RETEN DE TRANSMISION TRASERO O DELANTRO C/U	CAMBIO RETEN FLECHA DE MANDO DE CAJA VELOCIDADES	CAMBIO DE BALERO DELANTERO DE CAJA DE VELOCIDADES ESTANDAR	CAMBIO DE BALERO TRASERO DE LA CAJA DE VELOCIDADES ESTANDAR
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 9,000.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 16,000.00	\$ 900.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 8,000.00	\$ 4,000.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 14,000.00	\$ 900.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 8,000.00	\$ 4,000.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 16,000.00	\$ 900.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 9,000.00	\$ 4,000.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 16,000.00	\$ 900.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 9,000.00	\$ 4,000.00
	FORD 4 CIL.	\$ 16,000.00	\$ 900.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 9,000.00	\$ 4,000.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 22,000.00	\$ 900.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00
	FORD 8 CIL.	\$ 14,000.00	\$ 900.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 8,000.00	\$ 4,000.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 22,000.00	\$ 1,200.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 9,000.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 7,000.00	\$ 4,000.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 10,000.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 7,000.00	\$ 4,000.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 10,000.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 950.00	\$ 800.00	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00

13	MARCA	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	EMPACAR CAJA DE VELOCIDADES	CAMBIO ACEITE DE TRANSMISIÓN (LITRO)	CAMBIO DE POST ENFRIADOR DE TRANSMISIÓN	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	CAMBIO DE PERNO CENTRAL	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜENAL TRASERO (INCLUYE RELLENO DE ACEITE)
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 4,000.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 2,500.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 2,500.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 3,000.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 2,500.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 3,000.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 3,000.00
	FORD 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 3,000.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 220.00	\$ 5,000.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 2,500.00
	FORD 8 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 3,000.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 2,500.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 130.00	\$ 5,000.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 2,500.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 3,000.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 3,000.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 2,500.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 130.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 150.00	\$ 2,500.00

14	MARCA	CAMBIO ACEITE DE DIFERENCIAL (LITRO)	CAMBIO DE DIFERENCIAL	REPARACIÓN COMPLETA DE DIFERENCIAL (ENGRANES, PIÑÓN, CORONA)	AJUSTE DE DIFERENCIAL (INCLUYE REVISIÓN, DESARME Y ARMADO)	CAMBIAR PIÑÓN Y CORONA	CAMBIO RETEN DE FLECHA DE DIFERENCIAL	CAMBIO CAJA DE SATELITES
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 250.00	\$ 20,000.00	\$ 17,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 8,000.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 250.00	\$ 15,000.00	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 8,000.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 250.00	\$ 20,000.00	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 8,000.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 250.00	\$ 20,000.00	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 8,000.00
	FORD 4 CIL.	\$ 250.00	\$ 18,000.00	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 8,000.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
	FORD 8 CIL.	\$ 250.00	\$ 18,000.00	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 8,000.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 250.00	\$ 25,000.00	\$ 18,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 8,000.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

15	DIFERENCIAL						
	MARCA	CAMBIO DE CRUCETA C/U	CAMBIO DE YUGO	CAMBIO KIT DE BALEROS DE DIFERENCIAL	CAMBIO JUNTA DE TAPA DE DIFERENCIAL	CAMBIO CUBRE POLVOS DE FLECHA DE TRACCIÓN C/U	CAMBIO BALERO Y RETEN DE FLECHA LATERAL
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 4,000.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 300.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 300.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 300.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 300.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00
	FORD 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 300.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 4,000.00
	FORD 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 300.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 300.00	\$ 1.00	\$ 6,000.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00

16							
	MARCA	CAMBIO RETEN DE PIÑÓN	CAMBIO DE BARRA CENTRAL	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE 134 A	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	CAMBIO DE INVERSOR DE CORRIENTE
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1,050.00	\$ 3,300.00	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1,050.00	\$ 3,300.00	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 1,050.00	\$ 3,300.00	\$ 2,400.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 1,050.00	\$ 3,300.00	\$ 2,400.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	FORD 4 CIL.	\$ 1,050.00	\$ 3,300.00	\$ 1,880.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	FORD 8 CIL.	\$ 1,050.00	\$ 3,300.00	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1,800.00	\$ 3,300.00	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 250.00	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00

17	SISTEMA ELÉCTRICO VEHICULOS A GASOLINA						
	MARCA	CAMBIO DEL FLOTADOR DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	REVISION DE CARGA DE BATERIA	CARGA DE BATERIA	CAMBIO BOCINA DE CLAXON	CAMBIO BULBO DE ACEITE	CAMBIO DE PLUMILLAS DE LIMPIA PARABRISAS
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00
	FORD 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

	2,500.00		50.00	825.00	1,250.00	1,400.00	
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00	\$ 600.00
FORD 8 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00	\$ 600.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00	\$ 600.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00	\$ 600.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00	\$ 600.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00	\$ 600.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 825.00	\$ 1,250.00	\$ 1,400.00	\$ 600.00

18	SISTEMA ELÉCTRICO VEHÍCULOS A GASOLINA						
MARCA	CAMBIO BULBO DE TEMPERATURA	CAMBIO INDICADOR DE ACEITE	CAMBIO ODOMETRO O VELOCIMETRO	CAMBIO DE CHICOTE DE ODOMETRO O VELOCIMETRO	CAMBIO SWITCH DE IGNICION	CAMBIO DE BOBINA DE IGNICION	CAMBIO DE BENDIX MOTOR DE ARRANQUE
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 4,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 900.00	\$ 2,650.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,100.00	\$ 2,650.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 4,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 900.00	\$ 2,650.00
DODGE 6 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 2,650.00
DODGE 8 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 2,650.00
FORD 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 2,650.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 2,650.00
FORD 8 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 950.00	\$ 2,650.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,650.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 2,650.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 4,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,100.00	\$ 2,650.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,650.00	\$ 4,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 900.00	\$ 2,650.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,650.00	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 700.00	\$ 2,650.00

19	SISTEMA ELÉCTRICO VEHÍCULOS A GASOLINA						
MARCA	CAMBIO DE BATERIA (ACUMULADOR)	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA (ACUMULADOR)	CAMBIO PASTILLA DE IGNICION	CAMBIO DE FOCO DE ALÓGENO	CAMBIO DE MICAS (CALAVERAS TRASERAS) C/U	CAMBIO DE MICAS (FAROS DELANTEROS) C/U	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 2,950.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 2,000.00	\$ 3,900.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 2,950.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 3,520.00	\$ 3,900.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 2,950.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 3,520.00	\$ 3,900.00
DODGE 6 CIL.	\$ 3,300.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 3,520.00	\$ 3,900.00
DODGE 8 CIL.	\$ 3,300.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 3,520.00	\$ 3,900.00
FORD 4 CIL.	\$ 3,300.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 3,500.00	\$ 3,900.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 2,900.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 3,000.00	\$ 3,900.00
FORD 8 CIL.	\$ 2,900.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 3,000.00	\$ 3,900.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 2,900.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 3,000.00	\$ 3,900.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 2,950.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 2,000.00	\$ 3,900.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 2,950.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 2,880.00	\$ 3,900.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 2,800.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 1,800.00	\$ 2,000.00	\$ 3,900.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 2,600.00	\$ 350.00	\$ 1,600.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,000.00	\$ 3,900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

20	SISTEMA ELÉCTRICO VEHICULOS A GASOLINA							
	MARCA	CAMBIO DE PLAFON COMPLETO	CAMBIO DE REELEVADOR DE INTERMITENTES	CAMBIO DE SWITCH DE LUCES	CAMBIO DE SWITCH DE INTERMITENTE S	CAMBIO DEL AMPERIMETRO	CAMBIO DEL INDICADOR DE COMBUSTIBLE EN TABLERO	CAMBIO DEL INDICADOR DE TEMPERATURA
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	FORD 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	FORD 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 2,750.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00

21	SISTEMA ELÉCTRICO VEHÍCULOS A GASOLINA						
	MARCA	CAMBIO DE SELENOIDE	CAMBIO DE TAPON DE GASOLINA	REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE O MARCHA	REPARACION DE ALTERNADOR	CAMBIO DE ALTERNADOR	CAMBIO DE FOCOS INT. DEL TABLERO
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 157.00	\$ 1,300.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 5,200.00	\$ 157.00	\$ 3,800.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 4,800.00	\$ 157.00	\$ 1.00
DODGE 6 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 5,200.00	\$ 157.00	\$ 3,800.00
DODGE 8 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 5,200.00	\$ 157.00	\$ 3,800.00
FORD 4 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 5,200.00	\$ 157.00	\$ 1.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 4,800.00	\$ 157.00	\$ 2,500.00
FORD 8 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 4,800.00	\$ 157.00	\$ 1.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 4,800.00	\$ 157.00	\$ 1.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 4,800.00	\$ 157.00	\$ 1,000.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 5,200.00	\$ 157.00	\$ 2,000.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 4,800.00	\$ 157.00	\$ 1,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1,980.00	\$ 440.00	\$ 2,300.00	\$ 2,800.00	\$ 4,800.00	\$ 157.00	\$ 1.00

22	SISTEMA ELÉCTRICO VEHÍCULOS A GASOLINA							
	MARCA	CAMBIO DE MARCHA NUEVA. NO RECONSTRUIDA	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIA PARABRISAS	DE CAMBIO DE CABLES DE BUJÍA	CAMBIO DE COMPUTADOR A	REPARACION DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONAD O	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR	CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,200.00	\$ 900.00	\$ 6,000.00	\$ 2,200.00	\$ 2,700.00	\$ 1.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 5,200.00	\$ 3,200.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 2,200.00	\$ 4,800.00	\$ 2,800.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,200.00	\$ 900.00	\$ 6,000.00	\$ 2,200.00	\$ 4,800.00	\$ 2,800.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 4,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1,100.00	\$ 8,000.00	\$ 2,200.00	\$ 4,800.00	\$ 2,800.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 4,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1,100.00	\$ 6,000.00	\$ 2,200.00	\$ 4,800.00	\$ 2,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

FORD 4 CIL.	\$ 4,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1,100.00	\$ 8,000.00	\$ 2,200.00	\$ 4,800.00	\$ 2,800.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 4,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,200.00	\$ 4,800.00	\$ 2,800.00
FORD 8 CIL.	\$ 4,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,200.00	\$ 4,800.00	\$ 2,800.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 4,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 3,800.00	\$ 3,200.00	\$ 900.00	\$ 5,000.00	\$ 2,200.00	\$ 2,500.00	\$ 1.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 3,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1.00	\$ 5,000.00	\$ 2,200.00	\$ 2,500.00	\$ 2,000.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,200.00	\$ 1.00	\$ 5,000.00	\$ 5,800.00	\$ 2,500.00	\$ 1.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 2,500.00	\$ 3,200.00	\$ 500.00	\$ 3,500.00	\$ 2,200.00	\$ 2,500.00	\$ 1.00

23	MARCA	EMPACAR MOTOR	EMPACAR CARTER	EMPACAR TAPA PUNTERIAS	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA DE DISTRIBUCION (INCLUYE RETEN)	CAMBIO DE POST ENFRIADOR DE MOTOR	MANTENIMIENTO O AL TURBO	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 3,200.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 3,200.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 3,200.00
	FORD 4 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 3,200.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 2,800.00
	FORD 8 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,800.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,400.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,000.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 800.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00

24	MARCA	CAMBIO DE MANGUERA DE BOMBA DE AGUA (INCLUYE ABRAZADERAS)	CAMBIO DE TERMOSTATO	CAMBIO DE RECUPERADOR ANTICONGELANTE	REPARACION DE MOTOR	CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR (INCLUYE ABRAZADERAS)	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR (INCLUYE ABRAZADERAS)	CAMBIO DE RADIADOR
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,150.00	\$ 1,200.00	\$ 28,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 40,000.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1,350.00	\$ 1,150.00	\$ 1,600.00	\$ 32,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 5,500.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,150.00	\$ 1,600.00	\$ 32,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 5,500.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 1,350.00	\$ 1,150.00	\$ 1,600.00	\$ 35,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 5,500.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 1,350.00	\$ 1,150.00	\$ 1,600.00	\$ 35,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 5,500.00
	FORD 4 CIL.	\$ 1,350.00	\$ 1,150.00	\$ 1,600.00	\$ 30,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 5,500.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,150.00	\$ 1,600.00	\$ 35,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 5,500.00
	FORD 8 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,150.00	\$ 1,600.00	\$ 35,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 5,500.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,150.00	\$ 1,600.00	\$ 35,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 5,500.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,150.00	\$ 900.00	\$ 25,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1,350.00	\$ 1,150.00	\$ 900.00	\$ 30,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 2,800.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 1,100.00	\$ 1,150.00	\$ 900.00	\$ 25,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 2,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 20,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
-------------------	---------	---------	---------	--------------	---------	---------	---------

25	MARCA	REPARACION DE RADIADOR	CAMBIO DE BOSTER	CAMBIO DE DAMPER	CAMBIO DE BARRA BASTON	CAMBIO DE SOPORTE DE ESCAPE	REPARACION DE TUBO DE ESCAPE (SOLDADURA AUTOGENA)	CAMBIO DE EMPAQUE DE ESCAPE
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	FORD 4 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	FORD 8 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 4,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ 1,250.00	\$ 950.00

26	MARCA	CAMBIO DE ESCAPE	CAMBIO DE GOMAS DE ESCAPE	CAMBIO DE SILENCIADOR	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	BRIO DE MUELLES	CAMBIO DE EFECTO HOOL	LAVADO TANQUE DE COMBUSTIBLE
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	FORD 4 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	FORD 8 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00

27	MARCA	CAMBIO CAJA DE DIRECCION MECANICA	CAMBIO DE VIELETAS	DIAGNOSTICO, RESETEO Y CONFIGURACION CON SCANNER	CAMBIO DE SENSOR DE POSICION	TORNILLOS ESTABILIZADORES	CAMBIO DE CILINDROS DE CALIPER	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER (INCLUYE LIGA Y CUBRE POLVO)
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

	1.00		1,100.00	1,800.00	1.00	950.00	
FORD 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
FORD 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,800.00	\$ 1.00	\$ 950.00	\$ 450.00

28	MARCA	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	CAMBIO DE CALIPER	CAMBIO DE SEGUROS DE CALIPER	CAMBIO DE TORNILLOS DE CALIPER	CAMBIO DE MORDAZA	KIT DE DISTRIBUCION	CAMBIO DE RETEN C/U
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 2,500.00	\$ 900.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 900.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 900.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 6,500.00	\$ 900.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 6,500.00	\$ 900.00
	FORD 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 6,500.00	\$ 900.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 900.00
	FORD 8 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 5,500.00	\$ 900.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 5,500.00	\$ 900.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 4,500.00	\$ 900.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 6,500.00	\$ 900.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 5,500.00	\$ 900.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 1.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 900.00

29	MARCA	CAMBIO DE MANGUERA DE TANQUE DE GASOLINA (INCLUYE ABRAZADERAS)	REPARACION DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	BALATAS DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	VALVULA PCV	CAMBIO DE SENSOR MAP	SENSOR DE OXIGENO Y VALVULA DE ALIVIO	BANDA DE MOTOR
	CHEVROLET 4 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	CHEVROLET 6 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	CHEVROLET 8 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	DODGE 6 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	DODGE 8 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	FORD 4 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	FORD 8 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	RENAULT 4 CIL.	\$ 450.00	\$ 2,600.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00	\$ 2,850.00	\$ 1,200.00
	VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$	\$ 2,600.00	\$	\$	\$	\$	\$ 1,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

30	450.00		2,000.00	300.00	1,450.00	2,850.00	
MARCA	LAVADO DE INYECTORES	CAMBIO DE INYECTORES	CALIBRACION DE INYECTORES	POLEA TENSORA	AFINACION TRANSMISION ESTANDAR	AFINACION TRANSMISION AUTOMATICA	CAMBIO DE PEDAL DE ACCELERADOR ELECTRONICO
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,200.00	\$ 2,500.00	\$ 1.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00
DODGE 6 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
DODGE 8 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD 8 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 3,800.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 2,500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 600.00	\$ 2,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00

MARCA	CAMBIO DE PEDALES	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR	CAMBIO DE CUERPO DE ACCELERACION	CAMBIO DE ARO DENTADO	CAMBIO DE CRUCETAS DE GARDAN	CAMBIO DE CABLE DE ACCELERADOR	CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
DODGE 6 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
DODGE 8 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
FORD 8 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,600.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00	\$ 4,800.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1.00	\$ 1.00

MARCA	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA	CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	CAMBIO DE TURBO DE DIESEL	CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	CAMBIO DE CINTURON DE SEGURIDAD		
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 5,800.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 5,800.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 5,800.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
DODGE 6 CIL.	\$ 5,800.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

DODGE 8 CIL.	\$ 5,800.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
FORD 4 CIL.	\$ 5,800.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
FORD 8 CIL.	\$ 5,800.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 5,800.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
RENAULT 4 CIL.	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00		

MARCA	PARCHADURA DE LLANTA
CHEVROLET 4 CIL.	\$ 220.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$ 220.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$ 220.00
DODGE 6 CIL.	\$ 220.00
DODGE 8 CIL.	\$ 220.00
FORD 4 CIL.	\$ 220.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$ 220.00
FORD 8 CIL.	\$ 220.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$ 220.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$ 220.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$ 220.00
RENAULT 4 CIL.	\$ 220.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$ 220.00
FORD TRANSIT ARRENDADA	\$ 220.00
DODGE PROMASTER ARRENDADA	\$ 220.00
CHEVROLET SILVERADO ARRENDADA	\$ 220.00
CHEVROLETE TRAX ARRENDADA	\$ 220.00
CHEVROLET AVEO ARRENDADO	\$ 220.00
NISSAN URVAN ARRENDADA	\$ 220.00
*NOTA: SE INCLUYEN VEHÍCULOS ARRENDADOS EXCLUSIVAMENTE PARA PARCHADURAS.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 2 (DOS)

"REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
REQUERIMIENTO ORDINARIO

PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL IMSS.

PARTIDA 2.1 ZONA HUASTECA CD. VALLES, EL NARANJO, TAMAZUNCHALE TAMASOPO, RASCON, TAMUIN Y LA HINCADA CD. VALLES. (EL NARANJO, TAMAZUNCHALE, TAMASOPO, RASCON, TAMUIN Y LA HINCADA) RÉGIMEN ORDINARIO.
COTIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VEHICULO EN LA PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 7 (SIETE) DE LAS SIGUIENTES MARCAS:

MARCA	SUBMARCA (ESPECIFICAR)	CILINDRAJE
CHEVROLET	SILVERADO 1500	1
Total CHEVROLET		1
DODGE	RAM 1500 CUSTOM CONFORD	2
	RAM 2500	1
	RAM W2500 DOBLE TRACCION 4X4	3
Total DODGE		6
FORD	ECONOLINE XL	1
	F-2054X4 LOW COST	1
	RANGER CRW CAB XL AC	1
	TRANSIT VAN	2
Total FORD		5
NISSAN	TIDA	1
	TSURU GSI	1
Total NISSAN		2
TOTAL		14

PARTIDA 2.1 ZONA HUASTECA CD. VALLES, EL NARANJO, TAMAZUNCHALE TAMASOPO, RASCON, TAMUIN Y LA HINCADA ,.
RÉGIMEN ORDINARIO.

Proporcionar la prestación del servicio mediante mantenimiento preventivo y correctivo por kilometraje para vehículos automotores de gasolina y diésel de 4, 6 y 8 cilindros de las diferentes marcas propiedad del IMSS vigencia a partir del 17 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de acuerdo a lo siguiente:

Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo por kilometraje que incluya los siguientes servicios a vehículos: de gasolina y diesel:

1.-Servicio de mantenimiento preventivo:

- Servicio 5,000 Kilómetros:** Cambio de aceite y filtro de aceite de motor, revisión y relleno de aceite de transmisión, revisión y relleno líquido de frenos, revisión y relleno de anticongelante, revisión y relleno de líquido de dirección, revisión y calibración de neumáticos. Así como la revisión de puntos de seguridad (suspensión, alternador, motor, sistema eléctrico, bandas) y funcionalidad del vehículo. Lavado de motor, lavado de carrocería, aspirado de interior, engrasado de chasis, rotulas, baleros de ruedas, terminales y suspensión en general. Relleno de niveles de fluidos durante la vigencia del contrato.
- Servicio 10,000 kilómetros.** Afinación mayor incluye: cambio de aceite y filtro, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de bujías, lavado interno de motor, limpieza de cuerpo de aceleración, revisión, limpieza y ajuste de sistema de frenos, revisión y relleno de nivel de aceite de transmisión y diferencial, revisión de sistema eléctrico (incluye focos, fisibles, arneses de focos y cableado), revisión y calibración de neumáticos, rotación de neumáticos, diagnóstico de fallas, reseleo de avisos de: servicio de aceite, sensores de rueda, de frenos, etc. Así como la revisión de puntos de seguridad (suspensión, alternador, motor, sistema eléctrico, bandas, accesorios) y funcionalidad del vehículo. Lavado de motor, lavado de carrocería, aspirado de interior. Engrasado de chasis, rotulas, baleros de ruedas, terminales y suspensión en general. Relleno de niveles y fluidos (líquido de dirección, líquido de frenos y anticongelante) durante la vigencia del contrato.

2.- Verificación vehicular emitida por empresas autorizadas cada 6 meses.

El prestador de servicios a petición del Instituto Mexicano del Seguro Social entregara el historial mensual de reparaciones a cada vehículo a la Oficina Delegacional de Transportes.

El prestador de servicio deberá contar con un establecimiento para proporcionar el servicio de mantenimiento a vehículos de la OOAD San Luis Potosi con una superficie de 700 metros cuadrados por predio, en el estado de San Luis Potosi, municipio de Ciudad Valles.

El prestador de servicio deberá contar con seguro contra siniestros, equipo de seguridad y monitoreo.

El prestador de servicio deberá proporcionar el día del evento, permiso de funcionamiento y de ecología.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

El proveedor proporcionará al trabajador IMSS quien reciba el vehículo institucional reparado, orden de servicio en donde se informe detalladamente las reparaciones realizadas al vehículo institucional recibido.

Nota: Es responsabilidad de todos los H.G.Z., H.G.Z.C/M.F., H.G.S.Z., U.M.F. y unidades administrativas llevar los vehículos institucionales que se encuentran a su cargo, al servicio de mantenimiento preventivo (5,000 km y/o 10,000 km) y correctivo(s) necesarios para su óptimo funcionamiento.

PARTIDA 2.1 ZONA HUASTECA CD. VALLES, EL NARANJO, TAMAZUNCHALE TAMASOPO, RASCON, TAMUIN Y LA HINCADA.

El periodo de contratación será de un año calendario, por lo que se deberá cotizar por vehículo, considerando el tipo de vehículo, frecuencia de servicios preventivos y tomando en cuenta el kilometraje con el que cuentan para los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos que pudieran necesitarse.

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por kilometraje"

Las reparaciones se efectuarán en los talleres del Proveedor y/o en las instalaciones del Instituto, dentro de las localidades donde se encuentran las unidades operativas y en su caso en carretera donde se suscite el incidente de descompostura del vehículo (incluyendo mano de obra, todas las refacciones y el servicio de grúa).

Dentro del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los vehículos propiedad del IMSS, el prestador de servicios deberá proporcionar todos los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos que se requieran durante la vigencia del contrato, incluyendo todas las refacciones necesarias para que el vehículo opere al 100% de acuerdo al manual y especificaciones del fabricante. Al término de los servicios de mantenimientos preventivos (afinación menor 5,000 km y afinación mayor 10,000) y correctivos el proveedor está obligado entregar las refacciones sustituidas por vehículo a la Oficina Delegacional de Transportes.

El prestador de servicios deberá considerar en su propuesta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos Institucionales será con todas las refacciones que sean necesarias y únicamente excluirá la mano de obra la cual se cotizará dentro de las reparaciones y/o mantenimientos del contrato.

Los vehículos nuevos se integrarán a este servicio una vez concluida la garantía de la agencia.

Los vehículos asignados de manera temporal, el gasto será con cargo a la unidad usuaria.

Los vehículos que sufran pérdida total por siniestro, al mes siguiente quedaran fuera del contrato.

Nota: Queda excluido de este requerimiento, los trabajos de hojalatería, tapicería y pintura para los vehículos propiedad del IMSS.

Los servicios objeto de esta licitación, deberán ser oportunos, de calidad y acordes a los precios de mercado. El IMSS, por ningún motivo aceptará que éstos no cumplan con las especificaciones expresadas en estas bases, de la misma forma, en lo referente a las partes, refacciones y lubricantes a reemplazar, no se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas ni recicladas.

ESPECIFICACIONES.

La plantilla vehicular de esta O.O.A.D. San Luis Potosí, sujeta a este servicio, para la partida la partida 2.1 Cd. Valles, El Naranjo, Tamazunchale, Tamasopo, Rascón, Tamuin y la Hincada, consta de 40 unidades los licitantes deberán participar por el total de una partida (Localidad) o más en las cuales se especifican los vehículos de apoyo administrativo, vehículos de carga y ambulancias, que están integrados por varios modelos, tipos y cilindrajes que se describen en el anexo 5, donde así mismo se describe su ubicación.

El mantenimiento preventivo por kilometraje (5,000 y 10,000) deberá realizarse de acuerdo a lo solicitado por el Instituto y especificado en el Anexo 7 con base en la cantidad de tipos de servicios requeridos, a todos y cada uno de los vehículos.

Para atender la demanda total de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores de gasolina y diesel, (incluye mano de obra, refacciones, lubricantes, aditivos y aceite multigrado) de 4, 6 y 8 cilindros, propiedad del IMSS, el Instituto, seleccionará al prestador del servicio, de acuerdo a la capacidad de respuesta e infraestructura y a la tabla comparativa de precios cotizados por cada uno de los participantes en esta licitación, (cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases).

La citada selección se realizará de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, adjudicándose el contrato al licitante que proponga el precio más bajo que resulte de sumar todos y cada uno de los conceptos que integran una o más partidas del anexo 7.

Respecto a las refacciones o partes que instale y suministre el prestador de servicio, deberán ser nuevas, de marca registrada, con calidad NOM, compatibles con la marca y el tipo de vehículo; los precios deberán estar dentro de los rangos que se encuentren en el mercado, las partes que sean retiradas, deberán ser entregadas por el prestador de servicios, al representante del Instituto, al entregar el vehículo reparado.

El prestador de servicio deberá acudir en un plazo no mayor a tres horas a partir del reporte vía telefónica, a los domicilios de las unidades del IMSS, para su recepción, de acuerdo con la orden de reparación Anexo 9 y deberá entregar a entera satisfacción del Instituto los vehículos reparados, dentro del periodo o plazo que señaló el prestador de servicio, para cada una de las reparaciones o servicios relacionados, en el Anexo 7.

Deberán contar con taller propio con una infraestructura mínima de 700 metros cuadrados en un mismo predio, bardeados, de área operativa, de recepción y reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de la pernocta de vehículos en las instalaciones del prestador de servicio. La ubicación de los prestadores de servicios, deberá encontrarse dentro de los límites de las localidades de las partidas del anexo.

El prestador de servicio deberá entregar a entera satisfacción del Instituto los vehículos reparados y dentro del periodo o plazo que se señala en el Formato de Garantías Mínimas para cada una de las diversas reparaciones o servicios.

El prestador del servicio deberá llevar a cabo la verificación anticontaminante establecida por los municipios, a los vehículos especificados en el Anexo 5.

El Instituto supervisará la calidad de los trabajos que se realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones que se hayan instalado en las unidades sean nuevas y de calidad.

El número de vehículos sujetos a esta licitación podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto y dentro de la ley en materia.

Para el caso de reparaciones de mantenimiento correctivo, la estancia máxima en el taller estará sujeta al tipo de reparación requerida por el Instituto y ofertada por el licitante Anexo 7, la cual será registrada por el prestador de servicios en la solicitud de servicio Anexo 9, que para tal efecto proporcione el Instituto.

El licitante ganador deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados, las cuales se pagarán de acuerdo a su oferta económica Anexo 7.

El licitante que se adjudique el contrato, dará prioridad a los vehículos institucionales, con la finalidad de reducir tiempos por estancias en el taller, así mismo, facilitará número telefónico de contacto las 24 horas de los 365 días del año, para brindar apoyo y auxilio vial sin cargos adicionales a las unidades institucionales descompuestas que no puedan trasladarse al taller o en su caso se hará cargo del traslado mediante servicio de grúa hasta una distancia de 300 kilómetros al taller prestador del servicio, misma que deberá estar en el lugar solicitado, en lapso no mayor de 2 horas, contadas a partir de la notificación vía telefónica, para lo cual el prestador de servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

proporcionará un número de reporte especificando la hora y el nombre de la persona que registro la llamada. Lo anterior sin costo adicional para el instituto. En caso de que el prestador de servicio no atienda el reporte en el tiempo establecido el instituto podrá contratar el servicio de grúa con cargo al proveedor causándole una pena convencional equivalente al 4 % (cuatro por ciento) del costo de la reparación.

TRASLADO DE GRÚA REALIZADO POR ASEGURADORA: En el caso del traslado del vehículo institucional en grúa, al taller del prestador de servicio que sea adjudicado, este absorberá el gasto por el excedente recorrido de kilometraje a la compañía de grúas que designe la aseguradora, si es que existiera un cargo adicional por el servicio solicitado por el instituto. El traslado de grúa realizado por la aseguradora queda sujeto a solicitud de la Oficina de Transportes.

SEGURO.

El licitante adjudicado contará con los seguros de responsabilidad civil, para proteger los vehículos institucionales contra robo o daños que pudieran sufrir en sus instalaciones, o durante los traslados efectuados por su cuenta, incluyendo fenómenos naturales (incendios, terremotos etc.) con un monto correspondiente hasta el valor comercial del vehículo en cuestión, quedando obligado el licitante adjudicado por entregar al Instituto copia de la póliza de seguro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo.

El chofer del Licitante que proceda a trasladar los vehículos de las unidades al taller deberá contar con licencia vigente e identificación que lo acredite como empleado del prestador de servicio.

PENALIZACIONES.

Cuando el prestador de servicio no atienda el reporte en el tiempo establecido el Instituto podrá contratar el servicio de grúa con cargo al proveedor causándole una pena convencional equivalente al 2.5 % (cuatro por ciento) del costo de la factura.

Cuando el prestador de servicio no entregue el vehículo ya reparado en los plazos establecidos, causándole una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos puntos cinco por ciento) del costo de la factura.

Cuando se detecte que el prestador no instala refacciones de calidad y acordes a las especificaciones del vehículo que se repara, causándole una pena convencional equivalente al 4.5% (cuatro por ciento) del costo de la factura.

Cuando se detecte que el prestador ha incumplido y se le han aplicado las sanciones correspondientes en más de 5 ocasiones, se procederá a la cancelación anticipada del contrato, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento y sin perjuicio para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ASPECTOS TECNICOS Y GENERALIDADES PARTIDA 2.1

Características mínimas de calidad, equipo y herramientas con que deben contar los prestadores para poder otorgar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por kilometraje para los vehículos automotores de gasolina, (incluye mano de obra y refacciones) propiedad del IMSS.

.. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA GENERAL.

A1.- EQUIPO MÍNIMO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA GENERAL:

- A.1.- EQUIPO DE DIAGNOSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO (SCANNER ACTUALIZADO).
- A.2.- LABORATORIO PARA AFINACIÓN: CARBURADOR Y FUEL INJECTION Y TURBO-CARGADOS.
- A.3.- EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES.
- A.4.- COMPRESORA PARA AIRE.
- A.5.- PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS.
- A.6.- GATOS HIDRÁULICOS.
- A.7.- TORRES.
- A.8.- HERRAMIENTA MANUAL, STANDARD, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN Y TORQUE.
- A.9.- STOCK DE REFACCIONES NUEVAS.

B.- EQUIPO MÍNIMO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICACIÓN AUTOMOTRIZ.

- B.1.- FOSA O RAMPA DE ELEVACIÓN PARA LAVADO.
- B.2.- COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS.
- B.3.- BOMBA DE PRESIÓN PARA LAVADO AUTOMOTRIZ.
- B.4.- ENGRASADORAS NEUMÁTICAS PARA LUBRICACIÓN.
- B.5.- CUBETAS DESPACHADORAS DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN.
- B.6.- RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE.
- B.7.- CISTERNA Y/O TINACO.

C.- EQUIPO MÍNIMO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO.

C.1.- ALINEADORA Y BALANCEADORA.

D.- EQUIPO MÍNIMO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ.

- D.1.- MULTÍMETRO Y VOLTAMPERÍMETRO.
- D.3.- CARGADOR DE BATERÍAS 6-8 O 12-16 VOLTS.
- D.4.- SOLDADOR DE PLOMO.
- D.5.- LÁMPARAS DE PRUEBA, PROBADOR DE ARMADURAS.
- D.7.- HERRAMIENTA DE MANO STANDARD, MILIMÉTRICA Y EXTRACTORES.
- D.8.- BANCO DE TRABAJO, BANCO DE PRUEBAS.

GARANTÍAS.

GARANTÍAS MÍNIMAS QUE DEBERAN OFERTAR LOS PARTICIPANTES.		
MARCAS: VW, NISSAN, DODGE, FORD, CHEVROLET, INTERNATIONAL Y RENAULT.		
CONCEPTO - PREVENTIVO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA
	HORAS	DÍAS
SERVICIO 5,000 KM	4 HRS	60
SERVICIO 10,000 KM	5 HRS	60
LUBRICACIÓN (LAVADO Y ENGRASADO; RELLENO DE NIVELES)	3 HRS	60
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO	3 HRS	60
AFINACIÓN GASOLINA Y DIESEL	8 HRS	60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

SERVICIO DE FRENOS	5 HRS	60
ALINEACIÓN Y BALANCEO	4 HRS	60
VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES.	1 HORA	60

MARCAS: VW, NISSAN, DODGE, FORD, CHEVROLET, INTERNATIONAL Y RENAULT.		
CONCEPTO - CORRECTIVO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA
	HORAS	DIAS
SISTEMA DE FRENOS	24 HRS	60
MOTOR GASOLINA	24 HRS	60
MOTOR DIESEL	24 HRS	60
CLUTCH	48 HRS	60
TRANSMISIÓN ESTANDAR	120 HRS	60
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	120 HRS	60
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	48 HRS	60
DIFERENCIAL	72 HRS	60
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	24 HRS	60
SISTEMA DE ESCAPE	24 HRS	60
ELÉCTRICO	24 HRS	60
SENSORES	24 HRS	60
MUELLES	72 HRS	60

MARCAS: VW, NISSAN, DODGE, FORD, CHEVROLET, INTERNATIONAL Y RENAULT.		
CONCEPTO - CORRECTIVO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA
	HORAS	DIAS
REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR	5 DIAS	30,000 KMS
REPARACIÓN GENERAL TRANSMISIÓN ESTANDAR	5 DIAS	30,000 KMS
REPARACIÓN GENERAL TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	5 DIAS	30,000 KMS
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL	5 DIAS	30,000 KMS
REPARACIÓN GENERAL DE CLUTCH	3 DIAS	30,000 KMS
CAMBIO DE ACUMULADOR	2 HORAS	365 DIAS

LUGARES DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
Primera entrega a partir del 17 febrero hasta el 31 de Diciembre del 2024	Las 24:00 HORAS 365 días del año	Instalaciones del Proveedor	El del proveedor

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR REGIMEN ORDINARIO:

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por kilometraje"

Las reparaciones se efectuarán en los talleres del Proveedor y/o en las instalaciones del Instituto, dentro de las localidades donde se encuentran las unidades operativas y en su caso en carretera donde se suscite el incidente de descompostura del vehículo (incluyendo mano de obra, todas las refacciones y el servicio de grúa).

Dentro del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los vehículos propiedad del IMSS, el prestador de servicios deberá proporcionar todos los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos que se requieran durante la vigencia del contrato, incluyendo todas las refacciones necesarias para que el vehículo opere al 100% de acuerdo al manual y especificaciones del fabricante. Al término de los servicios de mantenimientos preventivos (afinación menor 5,000 km y afinación mayor 10,000 km) y correctivos el proveedor está obligado entregar las refacciones sustituidas por vehículo a la Oficina Delegacional de Transportes.

El prestador de servicios deberá considerar en su propuesta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos Institucionales será con todas las refacciones que sean necesarias y únicamente excluirá la mano de obra la cual se cotizará dentro de las reparaciones y/o mantenimientos del contrato.

Los vehículos nuevos se integrarán a este servicio una vez concluida la garantía de la agencia.

Los vehículos asignados de manera temporal, el gasto será con cargo a la unidad usuaria.

Los vehículos que sufran pérdida total por siniestro, al mes siguiente quedaran fuera del contrato.

Nota: Queda excluido de este requerimiento, los trabajos de hojalatería, tapicería y pintura para los vehículos propiedad del IMSS.

Los servicios objeto de esta licitación, deberán ser oportunos, de calidad y acordes a los precios de mercado. El IMSS, por ningún motivo aceptará que éstos no cumplan con las especificaciones expresadas en estas bases, de la misma forma, en lo referente a las partes, refacciones y lubricantes a reemplazar, no se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas ni recicladas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO**

1. ESPECIFICACIONES.

La plantilla vehicular de esta O.O.A.D. San Luis Potosí, sujeta a este servicio, para la partida para la partida 1.1 San Luis Potosí consta de 40 unidades, los licitantes deberán participar por el total de una partida (Localidad) en la cual se especifica los vehículos de apoyo administrativo, vehículos de carga y ambulancias, que están integrados por varios modelos, tipos y cilindrajes que se describen en el anexo 5, donde así mismo se describe su ubicación.

El mantenimiento preventivo por kilometraje (5,000 km y 10,000 km) deberá realizarse de acuerdo a lo solicitado por el Instituto y especificado en el Anexo 7 con base en la cantidad de tipos de servicios requeridos, a todos y cada uno de los vehículos.

Para atender la demanda total de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores de gasolina y diésel, (incluye mano de obra, refacciones, lubricantes, aditivos y aceite multigrado) de 4, 6, 8 y 10 cilindros, propiedad del IMSS, el Instituto, seleccionará al prestador del servicio, de acuerdo a la capacidad de respuesta e infraestructura y a la tabla comparativa de precios cotizados por cada uno de los participantes en esta licitación, (cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases).

La citada selección se realizará de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, adjudicándose el contrato al licitante que proponga el precio más bajo que resulte de sumar todos y cada uno de los conceptos que integran una partida del anexo 7 Y 8.

Respecto a las refacciones o partes que instale y suministre el prestador de servicio, deberán ser nuevas, de marca registrada, con calidad NOM, compatibles con la marca y el tipo de vehículo; los precios deberán estar dentro de los rangos que se encuentren en el mercado, las partes que sean retiradas, deberán ser entregadas por el prestador de servicios, al representante del Instituto, al entregar el vehículo reparado.

El prestador de servicio deberá acudir en un plazo no mayor a tres horas a partir del reporte vía telefónica, a los domicilios de las unidades del IMSS, para su recepción, de acuerdo con la orden de reparación Anexo 9 y deberá entregar a entera satisfacción del Instituto los vehículos reparados, dentro del período o plazo que señaló el prestador de servicio, para cada una de las reparaciones o servicios relacionados, en el Anexo 7 y 8.

Deberán contar con taller propio con una infraestructura mínima de 700 metros cuadrados, bardeados, de área operativa, de recepción y reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de la pernocta de vehículos en las instalaciones del prestador de servicio, La ubicación de los prestadores de servicios, deberá encontrarse dentro de los límites de las localidades de las partidas del anexo 5.

El prestador de servicio, deberá entregar a entera satisfacción del Instituto los vehículos reparados y dentro del período o plazo que se señala en el Formato de Garantías Mínimas anexo 6, para cada una de las diversas reparaciones o servicios.

El prestador del servicio, deberá llevar a cabo la verificación anticontaminante establecida por los municipios, a los vehículos especificados en el Anexo 5.

El Instituto supervisará la calidad de los trabajos que se realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones que se hayan instalado en las unidades sean nuevas y de calidad.

El número de vehículos sujetos a esta licitación podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto y dentro de la ley en materia.

Para el caso de reparaciones de mantenimiento correctivo, la estancia máxima en el taller estará sujeta al tipo de reparación requerida por el Instituto y ofertada por el licitante Anexo 6, la cual será registrada por el prestador de servicios en la solicitud de servicio Anexo 9, que para tal efecto proporcione el Instituto.

El licitante ganador deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados, las cuales se pagaran de acuerdo a su oferta económica Anexo 7 y 8.

El licitante que se adjudique el contrato, dará prioridad a los vehículos institucionales, con la finalidad de reducir tiempos por estancias en el taller, así mismo, facilitará número telefónico de contacto las 24 horas de los 365 días del año, para brindar apoyo y auxilio vial sin cargos adicionales a las unidades institucionales descompuestas que no puedan trasladarse al taller o en su caso se hará cargo del traslado mediante servicio de grúa hasta una distancia de 300 kilómetros al taller prestador del servicio, misma que deberá estar en el lugar solicitado, en lapso no mayor de 2 horas, contadas a partir de la notificación vía telefónica, para lo cual el prestador de servicio proporcionará un número de reporte especificando la hora y el nombre de la persona que registre la llamada. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que el prestador de servicio no atienda el reporte en el tiempo establecido el Instituto podrá contratar el servicio de grúa con cargo al proveedor, causándole una pena convencional equivalente al 25 % (dos punto cinco por ciento) del costo de la reparación.

2. PARTIDA PRESUPUESTAL DE AFECTACION.

42062501 (Mantenimiento de Equipo de Transporte)

3. GARANTIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un

Importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO**

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la coordinación delegacional de abastecimiento, con domicilio en Av. Delos Conventos No 109, Col. Hogares Ffccc la Secc, Soledad De G.S.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la conclusión de la prestación del servicio correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

4. TRASLADO DE GRÚA REALIZADO POR ASEGURADORA:

En el caso del traslado del vehículo institucional en grúa, al taller del prestador de servicio que sea adjudicado, este absorberá el gasto por el excedente recorrido de kilometraje a la compañía de grúas que designe la aseguradora, si es que existiera un cargo adicional por el servicio solicitado por el Instituto. El traslado de grúa realizado por la aseguradora, queda sujeto a solicitud de la Oficina de Transportes.

5. SEGURO.

El licitante adjudicado contará con los seguros de responsabilidad civil, para proteger los vehículos institucionales contra robo o daños que pudieran sufrir en sus instalaciones, o durante los traslados efectuados por su cuenta, incluyendo fenómenos naturales (incendios, terremotos etc.) con un monto correspondiente hasta el valor comercial del vehículo en cuestión, quedando obligado el licitante adjudicado por entregar al Instituto copia de la póliza de seguro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo.

El chofer del Licitante que proceda a trasladar los vehículos de las unidades al taller, deberá contar con licencia vigente, identificación y/o uniforme que lo acredite como empleado del prestador de servicio.

1. ASPECTOS TECNICOS Y GENERALIDADES PARTIDAS 1.1

Características mínimas de calidad, equipo y herramientas con que deben de contar los prestadores para poder otorgar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por kilometraje para los vehículos automotores de gasolina y diésel (incluye mano de obra y refacciones) propiedad del IMSS.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO SU UBICACIÓN CON RESPECTO A SUS OFICINAS PRINCIPALES INDICANDO DISTANCIAS, EN SU CASO.

Deberán contar con un taller, con una infraestructura mínima instalada, necesaria para proporcionar el servicio a la plantilla vehicular de la(s) partida(s) que participe, con área operativa, de recepción, reparación y resguardo de vehículos.

3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA EN GENERAL.

A).- Equipo mínimo necesario para la prestación del servicio de mecánica en general:

- A.1.- Equipo de diagnóstico de sistema computarizado (scanner actualizado).
- A.2.- Laboratorio para afinación: carburador y fuel injection y turbo-cargados.
- A.3.- Equipo para limpieza y lavado de inyectores.
- A.4.- Compresora para aire.
- A.5.- Pluma o garrucha para maniobras.
- A.6.- Gatos hidráulicos.
- A.7.- Torres.
- A.8.- Herramienta manual, standard, milimétrica, de precisión y torque.
- A.9.- Stock de refacciones nuevas.

B.- Equipo mínimo necesario para la prestación del servicio de lavado y lubricación automotriz.

- B.1.- Fosa o rampa de elevación para lavado.
- B.2.- Compresora y líneas neumáticas.
- B.3.- Bomba de presión para lavado automotriz.
- B.4.- Engrasadoras neumáticas para lubricación.
- B.5.- Cubetas despachadoras de aceite para transmisión.
- B.6.- Recuperador y contenedor de aceite.
- B.7.- Cisterna. Y/o tinaco.

C.- Equipo mínimo necesario para la prestación del servicio de alineación y balanceo.

C.1.- Alineadora y balanceadora.

D.- Equipo mínimo necesario para la prestación del servicio eléctrico automotriz.

- D.1.- Multímetro y voltamperímetro.
- D.3.- Cargador de baterías 6-8 o 12-16 volts.
- D.4.- Soldador de plomo.
- D.5.- Lámparas de prueba, probador de armaduras.
- D.7.- Herramienta de mano standard, milimétrica y extractores.
- D.8.- Banco de trabajo, banco de pruebas.

4. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYRQ23N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El licitante deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante, previa notificación del IMSS.

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO".

 DIRECCION DE ADMINISTRACION, ORGANIZACION Y CALIDAD COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	ORDEN DE SERVICIO	FECHA		
		DIA	MES	AÑO

SELLO DE LA CLAVE	DIRECCION

DATOS DEL VEHICULO			
N° ECCO.	MARCA	MODELO	TIPO
KM FECHA DE SOLICITUD KM RECEPCION EN TALLER KM SALIDA TALLER			

INVENTARIO DEL VEHICULO

DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO
TAPON RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES RUEDAS		
TAPON ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA		
BAYONETA ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS		
PURIFICADOR DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA		

SERVICIO SOLICITADO					
PREVENTIVO	☐	CORRECTIVO	☐	LLANTAS	☐

OBSERVACIONES:

KM	FECHA	N°	KM	TALLER
SIN ANTECEDENTES				

FECHAS		
DE RECEPCION DEL VEHICULO EN TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA	DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO
	DIA	MES
FIRMA Y FECHA		FIRMA Y FECHA

RESPONSABLE QUE SOLICITA	AUTORIZA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS.

PARTIDA 2.1 CD. VALLES, EL NARANJO, TAMAZUNCHALE TAMASOPO, RASCON, TAMUIN Y LA HINCADA. REGIMEN ORDINARIO.						
No.	ECCO.	CIL.	MARCA	MOD	TIPO	PROMEDIO DE KILOMETRAJE RECORRIDO POR MES
CHEVROLET:						
1	0094	6	CHEVROLET	2002	PICK UP	FUEL INJECTION 2,000
2	1025	4	CHEVROLET	2008	CHEVY	FUEL INJECTION 2,000
3	E546	8	CHEVROLET	2000	VAGONETA	FUEL INJECTION 1,200
CHRYSLER DODGE:						
1	0529	8	CHRYSLER	1999	PICK UP	FUEL INJECTION 2,000
2	0323	8	DODGE	1997	RAM WAGON	FUEL INJECTION 3,000
3	0949	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INJECTION 1,000
4	0950	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INJECTION 1,500
5	0952	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INJECTION 1,500
6	0953	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INJECTION 1,000
7	0954	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INJECTION 1,000
8	0956	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INJECTION 3,000
9	0957	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INJECTION 1,000
10	0960	8	DODGE	1999	PICK UP C/C	FUEL INJECTION 1,500
11	E420	6	DODGE	2001	PICK UP RAM	FUEL INJECTION 1,500
12	E421	6	DODGE	2001	PICK UP RAM	FUEL INJECTION 1,000
13	E529	6	DODGE	2001	PANEL	FUEL INJECTION 1,000
FORD AMBULANCIAS:						
1	1341	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INJECTION 3,000
2	1342	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INJECTION 1,500
3	1343	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INJECTION 1,000
4	1378	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INJECTION 1,000
5	1823	4	FORD	2009	AMBULANCIA	FUEL INJECTION 3,000
6	2301	4	FORD	2012	AMBULANCIA	FUEL INJECTION 1,000
7	2302	4	FORD	2012	AMBULANCIA	FUEL INJECTION 1,500
8	2460	4	FORD	2012	AMBULANCIA	DIESEL 1,500
9	2461	4	FORD	2012	AMBULANCIA	DIESEL 1,500
10	2463	4	FORD	2012	AMBULANCIA	DIESEL 2,500
11	0904	8	FORD	2006	PICK UP C/C	FUEL INJECTION 1,500
12	0906	8	FORD	2006	PICK UP C/C	FUEL INJECTION 1,500
13	2111	4	FORD	2011	PICK UP 2 CAB	FUEL INJECTION 1,500
14	2112	4	FORD	2011	PICK UP 2 CAB	FUEL INJECTION 2,500
NISSAN:						
1	0034	4	NISSAN	2002	TSURU GSI	FUEL INJECTION 2,500
2	1620	4	NISSAN	2009	TIIDA	FUEL INJECTION 2,500
3	1658	4	NISSAN	2009	TSURU GSI	FUEL INJECTION 2,500
4	1723	4	NISSAN	2009	TIIDA	FUEL INJECTION 2,500
5	1970	4	NISSAN	2011	TSURU GSI	FUEL INJECTION 2,500
6	2013	4	NISSAN	2011	TSURU GSI	FUEL INJECTION 1,500
7	E480	4	NISSAN	2001	URVAN	FUEL INJECTION 1,000
INTERNATIONAL DIESEL 8.0 TONELADAS:						
1	302	8	INTERNAC	2005	CAMIÓN 4200-175 (V8)	DIESEL 2,500
RENAULT:						
1	1944	4	RENAULT	2011	KOLEOS	FUEL INJECTION 3,000
2	1947	4	RENAULT	2011	KOLEOS	FUEL INJECTION 3,000

ANEXO 04

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO

Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la cláusula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-6-2024
CONTRATO
050GYR023N00624-001-00
REGISTRO SAI C4M0142
RÉGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de

Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.